JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).

Bogotá, D.C., 23 MAR. 2022

Referencia: 110014003081-2021-01254-00

Como quiera la solicitud reúne las exigencias establecidas en el artículo 69 de la ley 446 de 1998, el Juzgado **RESUELVE**

1.- ADMITIR la solicitud de entrega de inmueble arrendado, entre **LUZ MARINA RESTREPO MUÑOZ**, contra **LUIS GERMAN GARCÍA HERRERA.**

2.- Comisionar al **INSPECTOR DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA**, a efectos de llevar a cabo la diligencia de entrega del inmueble arrendado que da cuenta el acta de conciliación adjunta.

Líbrese Despacho Comisorio correspondiente con los insertos del caso.

3.- RECONOCER personería jurídica a la abogada LILIANA MEDINA REINA, como apoderada de la parte solicitante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple

La anterior providencia se notifica por estado No. 25 del 24 MAR. 2022, fijado en la Secretaria a las 8:00 A.M

LIZETH ZIPA PAEZ
Secretaria